rito icha Mo-20ıdə. into

nto de ec-7 80 cer . SA วูนอ

ากะ

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA PRITORIAL

Luego que los señoras Alculdes y Secretarios reciban los números del Bolaria que correspondan al
distrito, dispondrán que se sije un ejempler en el
sitio de ostrumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número signiente.
Los Secretarios cuidarin de conservar los Bolarruras coleccionades ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de les Autoridades, excepto las que sem á instancia de parte no pobre, se inserta-rán oficialmente; asimismo cuelquier anuncio con-cerniente al servicio nacional que dimane de los mismas; lo de interés particular pravio el pago ade-lantedo de 20 céntimos de peseta por cada linea de

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 2 de Junio)

DODRESSMOTE

OUL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. ol Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su im--pertante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Acune

D. JOSÉ ARMERO Y PEÑALVER, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: Que por los Prezidentes y Vocales de las Juntas administrativas y demás vecinos de los pueblos de Soto de la Vega y Requejo, se ha presentado en este Gobierno una solicitud pidiendo la concesión de 44 litros de agua por segundo, derivados del río Órbigo, en el término común de Valdesaudinas y Vecilla, coo destino al riego de sus fincas, acompañando la Memoria. planos y proyecto, el cual so halla de maniflesto al público, por término de treinta dias, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que los que se crean perjudicades hagan las reclamaciones convenientes.

León 26 de Mayo de 1896.

José Armere y Penalver

FERROCARRILES

Servidumbres

Remitidos por el Administrador encargado de la Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal, y constructora de la linea de Plasencia à Astorga, los planos y relaciones de servidumbres corres-

pondientes á los términos de Pozuelo. Palacios Cebrones del Rio Ropernelos. La Bañeza y Santa Maria de la Isla, pueblos cruzados por dicho ferrocarril de Piasencia à Astorga, en cumplimiento à la prevenida en el art. 8.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854, he acordado señalar el plazo de veinte días para que por los respectivos pueblos se formulen ante los Alcaldes cuantas observaciones se les ofrezea y parezca, á cuyo efecto se hallarán de manificato en las Casas Consistoriales de los mismos los indicados plabos y telaciones.

León 26 de Mayo de 1896.

El Gebernados. José Armero y Peñalver.

Montes.

El dia 30 de Junio del corriente año, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa do Ayuntamiento de Renedo de Valdatuejar, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de no empleado del ramo, o de una pareja de la Guardia civil. la subasta do 9 pies de robie, depositados en poder del Presidente de la Junta administrativa de Taranilla, de cuye monte procedes, y valorados para su venta en una peseta 20 céntimos.

La subasta y disfrute de dichos productos se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el Boletin opicial de la provincia correspondiente al día 4 de Octubre último, en la parte que tenga splicacióu.

Lo que he dispuesto se publique an el Bolerin ortotal para ecoocimiento de los que descen interesarse on dicha subasta.

León 30 de Mayo de 1896.

José Armero y Penalver

(Gacata da) dia 26 de Mayo) MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ruio. Se.: En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 21 de Octubre último, y con el fin de que bajo ningún pretexto se cludan sus disposiciones, dejando de contribuir por el concepto de curruajes de lujo los que en una ú otra forma están destinados é este objeto, ya sean los mismos dueños los que los usen, o ya esten abonados por temporada, pres-tando el servicio los alquiladores que se dedican á esta industria;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reina. de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que desde l.º de Julio próximo rijan las reglas signientes:

- 1. Que se consideren sujetos al impuesto todos los carruajes que posean para su uso los dueños de los mismos, sea cualquiera el local en que se hallen custodiados dentro ó fuera del casco de las poblaciones, siempre que los possedores tengan su residencia habitual en ellas y los utilicen para su servicio en las mismas, aunque sea usándolos alternativamente.
- 2. Que ningún carruaje de esta clase pueda usarze sin el correspondiente permiso de circulación, que facilitara la Administración de Hacienda de la provincia, previa la oportuna declaración de alta en el padrón. Este parmiso contendrá el nombre del dueño del carruaje, el número que à éste corresponda en el registro que se abrirá al efecto, el sello de la Administración, la fecha en que se expide y la firma del Administrador, y se fijara de un modo permanente en el carruaje respectivo y en sitio conveniente para que pueda ser inspeccionado con facilidad por los agentes de la Administración.
- 3.* Los carrusjes que los alqui-ladores destinen al acono por temporada, obtendrán del mismo modo el permiso á que se refiere la regla anterior, cumplicado los mismos requisitos y formalidades que se exi-

gen para los que los dueños ó posee-dores destinen a uso propio. Estos permisos se renovarán annalmente en el primer mes de cada año econámico.

- 4. Los carrusjes no destinados al abono por temporada, y que sólo se alquilen para servicius sueltos por dias, medios dias ú horas, llevarán cada uno su número piutado al óleo en la caja del mísmo, y en su parte exterior, en caracteres de color blanco de cuatro centimetros de alto. Antes de destinarios á este servicio, los alquiladores darán cono-cimiento á la Administración de los que posean para este objeto y abten-dran el permieo de circulación que para los carruajes de plaza deter-mina el art. 16 del Regiamento municipal vigente para Madrid, lle-vando en la parte anperior del cos-tado derecho del pescante la piaca correspondiente, que les será facili-tada previo su page en el Negocia-do encargado de este servicio. En las demás poblaciones será también indispensable la numeración antedicha y el permiso expedido en la forma que acuerden los respectivos Ayuntamientos, pero llevando siem-pre la contraseña de circulación que se adopte adherida al carrusje de ua modo permanente.
- 5. Los constructores de carrasjes de esta clase y los dueños ó encargados de los establecimientos en que se expongan á la venta darán conocimiento á la Administración de los que posean a dicho objeto para que sean precintados. El precinto se alzará al ser enajenados, quedando entonces el adquirente sujeto al pago del impuesto, según el servicio à que el carrunje se des-
- 6. Los contraventores á estas disposiciones quedarán sujetos, según los casos, à las prescripciones penales establecidas en el cap. 4.º de la instrucción de l.º de Julio último.
- 7. Las Delegaciones de Hucion da quedan encargadas de hacer ejeouter puotualmente estas disposiciones y de adoptar las que juzguen oportuuss para su más exacto cumplimiento.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I, muchos nãos. Madrid 12 de Mayo de 1896.— Reverter.—Sr. Director general de Contribuciones directas.

Stines

DON FRANCISCO MORENO Y GOMEZ. INGENIERO 1.º, EN FUNCIONES DE JEPE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Juan Fabres Carrerus, vecino de Cabballes de Abajo, se ha presentado en el día 18 del mes de Mayo, à las diez de su moñana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de carbón llamada «Carmen», sita en término de Cabballes de Arriba y sitio llamado al·lamas de Urilial», Ayuntamiento de Villablino de Laceana, y linda por el N., con las Robicdus; por el S., el Colladio; por el S., con la Fleita, y por el O., con la Colleda de Cerredo, llace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

So tomand por punto de partida el ángulo N. del prado de la propiedad de D. José Gouzález, desde este punto se tomarán al N., 200 metros, al E., 150 motros; al S., 600 metros, y 150 por el O.

Y habiendo hecho constantes

Y habiendo hecho constar esto interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sescuta dins, contados desde la fecha do este edicta, puedan presentar su el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el urt. 24 de la ley

de minería vigente. León 23 de Mayo de 1896.

Francisco Moreno y Gómez.

Hago saber: Que por D. Isidro Reyero y Garcia, vecino de Cistierna, se ha presentado en el día 9 dei mes de Mayo, à las ouce de su mañana, una solicitud de registre pidiendo 12 pertonoucias de la mina de plomo llamada «Tursila», site en término común de Santa Cleja, sitie titulado «Colladico y Cuesta de la Hoza, Ayuctamiento de Cistierna, y linda al É. y S., terreno común y arroyo que baja de Ocejo, y N., terrono común. Hace la designación de las 12 citadas pertenoncias en la forma siguiente:

Se tendri por punto de partida una calicata antigua que está en el Colladico, y sobre el filón y desde dicho punto se medirán 300 metros al E., 100 al C., 100 al S., y 100 al N. quedando de esta mandra cerrado el perimetro de las 12 pertenon-

cias solicitadas.
Y habicado hecho constar este interesado que tiene realizado el deposito prevenido por la ley, se admite por el Sr. Gobernador dicha selicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presenta dias, contados desde la fecha de oste edicto, puedan presentar on el Gobierno civil sus oposiciones los que se considerares con derecho al todo ó parte del terceno solicitado, según previene el art. 24 de la ley

de mineria vigente. León 23 de Mayo de 1896.

Francisco Moreno y Gómez.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden do 9 del mes actual, y cumplidas todas las formalidades provendas en el Real decreto de 8 de Euero último, esta Dirección general ha schalado el día 2 del próximo mes de Julio, á la una de la trefe, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la Sección de La Magdalena d Puente Orugo, en la carretera de la de León á Caballes à Belmonte (León), por su presupuesto de contrata de 311.366 peschas 59 céntimes.

La subasta se colobrará en los términos prevenidos por la lastrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Manieterio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del públice, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministorio y un el Gobierno civil de la provincia de León.

So admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomonto, en las horas hábiles do oficina, tesde el día de la fecha hasta el 27 de Junio proximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Petrinsula en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sollado de lo clase 12.º, arregiándosa al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse proviamente como garantia para tomar parte en la subsata, será de 15.600 pesetas, en metálico ó en dectos de la Denum pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el deposito dei modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid 16 de Mayo de 1896.—El Director general, Ordôñez.

Modelo de proposición

1). N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigau pora la adjudicación en pública subasta de las obras del troco 2.º de la Sección de La Magdalena à Puento Orugo, carretera de la de León á Cabualles à Belmonte (León), se compromete à tomar à su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando tisa y llanamente el tipo lijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada algunacians).

(Fecha y firms del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Becretaria. - Suministros.

Mes de Mayo de 1896.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suminiatros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema metrico en su equivalencia en raciones.

j	Ptes.	_	Cta.
Ración de pande 70 decagra	ı-		
mos	. ()	27
Ración de cebada de 6.937	5		
litros	, ()	82
Ración de paja de seis kilo	-		
gramos ,	. ()	28
Litro do acoite	. 1	l	21
Quintal métrico de carbón.	. 8	3	24
Quintal métrico de leña	. (ļ	18
Litro de vino	. ()	31
Kilogramo de carne de vaca		E	07
Kilogramo de carne de car	-		
пего	. 1	l	00
F 1 1 1-1-1	·		

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen à los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León à 30 lle Mayo de 1896.—El Vicepresidente, P. A., F. Cañón.— P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Leopoldo Garcia.

OFIGINAS OF HAGIENDA.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Clecular

Habiendose procedido por las Oficinas de Intervención de la Delegación de Hacienda de mi cargo á la formación de los estados de descubiertos par foros y consos, se requiere à les deudores incluides en la relación que on el presente número se inserta, al ingreso ce accus del Tesoro de las cantidades que aparecen debidas ó à la justificación del pago mediante la exhibición de los oportunos documentos que lo acreditor, en la inteligencia, que de no veriticarlo en el improrrogable plazo de quince dias, se procederá à la extinción del descubierto por los medios ejecutivos que previenen las respectivas leyes y reglamentos.

Al mismo tiempo, esta Delegacián de Hacienda recuerda à los expresados contribuyentes los considerables beneficios que en caso de redeución les conceden las disposiciones vigentes sobre la materia, y por si consideraran favorable à sus intereses la mencionada solución, se reproducen a continuación iso prevenciones más importantes y de más general interés que en elles estan contenidas.

Los Stes. Alcaldes procurarán der la mayor publicidad posible á la presente circular.

León 23 de Mayo de 1890.—El Delegado de Hacienda, P. I., Luis Herreca.

Disposiciones legales que se citan

Los constarios que pretendan redimir los consos que bajo cualquiera denominación venian obligados a satisfacer en fuetos ó especies, lo solicitaria por medio de instancia dirigida al belegado de Hacienda de la proviucia en que radique la finca ó fincas censidas, en cuya solicitud habrá de hacerse constar:

1.º El nombre y veciudad del consutario.

2.º Clase de censo ó carga y reditos que vanía obligado á pagar.
3º Designación de la finos ó fin-

3 Designación de la finca ó fincas afecias al mismo, con la mayor expresión posible de datos sobre linderos, etc.

deros, etc.

4.º Modo en que desean verificar
la redención, si al contado ó á plazos.

A dichas instancias deberán

acompañarse, si lus tuvieren, las escrituras de imposición de los censos. (Reglamento de 16 de Abril de 1889, art. 14).

La redención de toda clase de censos se verificará capitalizandolos en la forma siguiente: aquellos cuya pensión anual no exceda de 7'50 pesetas al 10 por 100, pero con la condición precisa de hacer el page al contado, y aquellos cuya pensión exceda de 7'50 pesotas se redimerán capitalizándolos al 9 por 100, siando á pagar al contado, y al 6 por 100 si el pago se lubiera de hacer a plazos en los nueve años y diez plazos qua dispone ha ley de 11 de Julio de 1878. (Ley de 23 de 1885, art 2.º y Regiamento de 16 de Abril de 1889, art, 13).

Las anunlidades exigibles serân tres, para los que rediman al contado, y seis à los que lo ventiquen a plazos, à no ser que justifiquen que adeudan monor número de peusones, no haciéndose indagación alguna acerca de los réditos que aperezcan debidos fi los que al pretender la redención se comprometan á pagar los anteriormente meccionados. (Ley de 11 de Julio de 1878, articulos 3." y 5."

Cuando el capital de un censo afecte à varias fiucas que estén en diversos poseedores, ó à una que so haya dividido corre participes y esté dividido también entre ellos el pugo de los réditos, cada cond podrá redimir su parte de capital. Se tomará por tipo para la redención el rédito total del canso. (Ley de 27 de Febrero de 1854, art. 4.º)

Una vez otorgada la redención y transcurridos que sean los quince dias siguientes al de la notificación del acuerdo sio que fuere verificado el nago, el redimente será compolido à ól por el precedimiento de apremio prevenido en la lay de 13 de Junio e Instrucción de 13 de Julio de 1878. (Real decreto de 5 de Junio de 1888, art. 11).

Respecto à los ceusos desconoridos para la Hacienda, se admittivat desde luego las redenciones según la declaración quo hagan do los naismos los interesados: En este caso no se tendrá por redimido más capital que el doclarado por el redimente-(Ley de 11 de Julio de 1878, art. 6.º)

RELACIÓN nominal de los contribuyentes por foros y censos que se hallan en descubierto con esta Delegación de Hacienda, y á quienes se invita por medio del presente Bourris à satisfacer el mencionado debito é acreditar su ingreso exhibiendo las oportunas cartas de pago, en el improrrogable plazo de quiace dias, previnidadoles que de no verificarlo se procederá à su realización por el procedimiento de apremio prevenido en la ley de 18 de Junio el Instrucción de 18 de Julio de 1878.

ero c/c	Vencimiento	Punblos	Nombres de los consatarios	Corporaciones à quienes satisfacian	Rédito anuzl	
	İ	l .	PARTIDO JUDICIAL DE LEÓN	· 1		1
	111 Noviembre	Antimio de Arriba	D. Domingo Hidalgo	Cabildo Catedral de León	2.38	11
		Armunia	a Martin Vacas	Idem	25.57	łi
	1. Agosto	Abadengo	» Cayetano Lopez Banderas	Fábrica de la Colegista de Sau Isidoro	8,25	
	18 Enero	Azadóu	Augel Martinez	[dam	1,62	
	11 Noviembre	Antimio de Abajo	Ambrosio Hidalgo	Monjas Carbajalas de León	4,00	
	Idem	Azadinos	Bartolome Garcia	Conveuto de San Marcos de Leon	6,08	
	[dem	Armunia	D. Maria Martinez	Convento de Santo Domingo de León	8,25	
	ldem	Idem	D. Felipe Alvarez y compañeros	Idem., Calabarras	6,28	
	ldem	Idam	Josquid Alvarez	Monjas Calatravas	1.75	
	1 de Juaio	Azadinos	Juan Fernández	Cofradía de Santa Ana	8,25 3,00	
	24 idem	Azadóu	• Gabriel Fernández	Cofradia de la Concepción	4,95	
	2 Diciembre	Idem		Natividad de León	8,25	
		Ardoncino	a Homingo Fernández	Cofradia de la Piedad	e,e0	
	16 Septiembre	Armuaia	> Salvador Alvarez	Idəm de la Tránsfixión	4,95	
	11 Noviembre	Azudón	Manuel Fernández	Monjas de Carrizo	3,31	
		Idem	» Lorenzo Rodriguez	Idem	2.48	1
	[dem	Alcoba	Andres Garcia y companeros	[dem	3,30	1
	8 Septiembre	Idem	> José Antonio García	klem	28,70	1
	ze Enero	Armunia	 Simon Gregorio Alvarez y compañeros 	Cofradia de Auimas Ricas del Mercado	12,09	
	o Septiembre	Idem		Idem	11,08 4,13	
_41	21 Pages	Alcoba	D. Matias Ferrero y compañeros	Rectoria de Sau Marceio	5,90	
id,	11 Maniambra	Azadón		Fábrica de San Marcelo de León		
id.	22 Diciambre	Azadon		Idem		li
		Idem	» Vicente Diez y compañeros	Comunidad del Sabado	8,25	
id.	24 idem	Armunia	Francisco Alvarez	Idem	11.96	lj
id.	11 Noviembre	Idem		Comunidad del Ciento	V,63	
íd.	30 Octubre	Idem	El mismo	Idem	3,09	
íd,			D. José Garrido	Idem	24,75	
	10 Febrero	Antimio de Abajo	> Pascual de Villademor	Ideur	2,31	
id.	8 Septiembre	Armunia	Juan Alvarez	Comunidad del Sabado	2,61	ļ!
	8 Noviembre	Benllera		Monjás de Otero de las Dueñas	30,66	13
				Capellanes de Coro de León	$\frac{11,94}{4,07}$	
	1 9 Mass	Idem Carbajul de la Legua	Braggero Robber v compatieros	Misa de Alba de Sau Isidro	12,33	
	II Noviembre	Carbajal de Rueda	* Andrés Condado	Convento de Sandoval		
		Coscontes		Domînicos de León		
	Idem	Cimanes	Pable Fernandez y compañeros.	ldem	11,37	
	Idem	Carbajal de la Legua	D." Isabel Arias	ldem	1,50	
	Idem	ldem	Herederos do Sebastián Melon	Idem	0,50	
	Idem	Chozas de Arriba	D. Manual Rodriguez	Idem	0.63	
	Idem	Cuadros	Gabriel Gutiérrez	Moujas Recoletas	5,55	
	Itdam.	Carbajai de la Legua	Agustin Lorenzana	Idem	3,75 4,13	
	Liam	Carbaini da Buada	D. Fernando Rodríguez y compañeros	Idem	8,25	
	Idem		Mateo Liamas y compañeros	Idem	8,61	
	idem.	Loronzana	» Francisco Fernández y compañeros.	Idem	4,13	
				Idem		
	11 Noviembre.	Cuevas	D. Joan Rabanal	Monjas de Otero de las Dueñas	3,35	ı
	Idem	Idem	El mismo	Mem	1,75	١.
	Septiembre	Carrocera		Idem		
1	11 Noviembra	Cuadros		Idem	10,00	
	o Septiembre	Bouliera	» Tomás García	Idem	9,36	
	19 Marie	Charac da Viñero	- Lorenzo alvarez	Monjas de la Concepción	0,75 5,33	
	25 Febraro	Cimanes del Tejar	Ignacio Faccindez y compañaros	Monjas de Carrizo	3,31	
ļ	3 Euero	Ident	El Concejo	Idem	24,75	ξĺ
	11 Noviembre.	Idem	D. Santiago Suárez	Idem	1,06	
	10 Abril	Celadilla	Victoriano Pellitero	ildem	3,31	Ų
	111 Noviembre.	Cimanes del Tejar	Blue Palorno	Idem	2,48	
		[dem		Idem		
}	8 Septiombre.	Carbajal de la Legua		Cofradia de San José		
1	9 Abeit	IdemCastrillin	Handeres de Manuel Oudes	Cofradia de Santa Marina	4,13 1,58	밁
i }	7 Marzo	Cimanes del Teier	D. Juan Farnández Llamazarea	Cofradia de Santa Gertrudis de León	8,25	1
i	29 Junio	Carbajal de la Logua	l - Bernardo Liamas	Cofradia del Cristo de San Martin	.] 12,38	اهَ
3	7 Febrero	Cimanes del Tejar	» Gregorio Blanco y compañeros	Cofradia de la Zarza de León	5,78	
)	24 Octubre	Cimanes	Benito Garcia	. [[dem	4.13	3
j	28 Noviembre.	Cimanes y Azadón	l a Pedro Rodríguez y compañeros	Idem	[4,13]	3
7	7 Diciembre	Chozas de Arriba	Martinez	Cofradia del Dulce Nombre de Jesús	9,00	0
)	1.º Febrero	Carbajal de la Legua	Manuel Blanco	Cotradia del Dulce Nombre de Jesús	8,2	5
2	Septiembre	Castro	Isidro Gonzalez y compañeros	Cofradía de Sancti Spiritus	$\frac{2.2}{10.7}$	ð
2	II Noviembre.	Santibanez del Campo	D. Isiders Contact a compatieros	Cofradia de Animas de la Sobarriba de Abajo Monjas de Carrizo	. 16,50	
} }	o septiembre.	Curcanter	D. Isidoro Garcia y Companeros	Idem	. 1,50 . 5,8	빌
t	Idem	Cimanes del Teies	Tongrio Raméndes y somostesses	Monjas de Santa Clara de Astorga	9,5	ď
			AR DECIM POLICEUROS Y COMPANCION	i anno lao no manta diata do asinika,	4,9	ان

				One of the territorial Section of Breads	4.041	1054
		Gerezales	» Tomás Martigez	Cofradía de Sancti Spiritus de Rueda	$\frac{4,95}{4,13}$	
		Carbajal y Santibánez		Idem	4,13	
200		Cuadros	» Padro Machin v compañeros	ildera	8,25	
		Cimanes	 Remardo Garcia y compañaros	Cofradia de San Roque de León	3,91	
	Enero	Carbajal de la Legua	» Felipe Garcia	Cofradia de Animas de Santa Marina	4,12	
		Cimanes	 Miguel Campelo y compañeros 	Monjae de Carrizo	0,73	
		Carbajal de la Legua		Capellanes de Coro de León	7,93	
		Cimanes del Tejar		Fábrica de Montejos	8,25	
208		Cascantes	- Manual Alwassa w compañasa	Pábrica de San Juan de Renneva	$\frac{4.94}{8.25}$	
207 208	1. Mayo	Campo y Santibáñez	n Icahal Rahanal v companeros	Fábrica del Mercado da León	4.13	
210	20 Agosto,	Idem	D. Jusé Rahanal v compañero	Idem	7,38	
213		Carbajal y Valle	Herederos de Benito Ordonez	Idem	2,48	
		Cuscartes	O. Mauuel Rodriguex	[fdem	8.25	
l adt.	8 Septiembre	Carrocera	"." Dominga Rabanal	Moujas de Otero de las Dueñas	9,38	
6 id.	7 Epero	Castro de la Sobarriba	D. Roque González y companero	Comunidad del Sabado	8,25	
	[C idem	Cimanes y Azadón	Iguacio Fernández y compañero	[fdem	[6,50]	
8 id.		Cimanes dol Tejar	Nicolas Garcia y compañero	Idem	10.76 6.60	
9 id		Castrillo y Villaverde	 Sautos González y compañeros José Muñoz y compañoto 	Idem	6,80	
10 id. 12 id.	6 Noviembre	Celadilla	» Pedro Pernández y compañeros	Idem	4,40	
	94 idem	Cuadros	Manuel Garcia	!Idem	6,75	
216	11 idem	Espinosa de la Ribera	» Saturnino Martinez	Mesa Capitular de San Isidro	3,00	
217	Idem	Idem	• Garcia Fernández	Monjas de Otero de las Dueñas	34,60	
218	l! Enero	Idem	» Raimundo Gutierrez	Cofradia de Santa Ana de León	4.12	
219	3 idem	Idem	» Jeronimo Martinez y compañeros	Cofradia del Dulca Nombre de Jesús	7.88	
221	ll Noviembre	Idem		Cofradia de Animas de Sauta Maria de Ordás.	8,25 4.13	
222	Idem	Idem	DI Opposio	Mogiss de Otera	28,49	
224		Escalada	B. Juan Garcia e compañosos	Dominicos Trianos	3.68	
225 223	Idem	Idem Idem	Angel Garcia	leem	17,95	
227	исш	ldem	» José Rodriguez	. Idem	0,92	
228		Idem	> Gregorio Tomás	Idem	1,84	1855
230	II Noviembre	Ferral	Servando Gnzcia	Mitra de León		1895
232	Idem	Fogredo	Santos Fernandez	Mesa Capitular de San Isidro		1894
236	Abril	Flecha		Descalzas de León	4,95	1855
238	21 Marzo	Footabos		Cofradia de Animas de San Juan de Regla		1872
240	29 Noviembre	Forral	Entique Laiz y companeros	Cofradía de Nuestra Señora de la Zarza		1855 1866
242	3 Febraro	Mem		Cofradia de San Crispia de León		1888
245 249	Noviembre	Flecha	D. Maria Martin Velez.	Capellanes de Coro de León		1886
249 250	8 idom	Idem	D. Martin y Beatriz Vélez		1,50	1879
251		Gralleros	> Pedro Garcia	. Idem	1,52	1868
253		Garrafe y Ruiforcos	Paulino García y comosúero	. Misa de Alba de Sau Isidro	38 36	1881
254	8 idem	Gralleros	Juan Lorenzana y otros	, Monjas Carbajalas de León	22,20	11878
258	II Noviembre	Garrafe y Ruiforcos	Sugenio Lopez	. Monjas de la Concepción	12.88	
260	30 Agosto	Garrafe	Diego Gouzalez	. Cofradia de Animas del Mercado	4,18	1887
262	(14 Diciembre	(Garcele y Fontanos	. Marcelino Gonzalez y companeros	. Fúbrica del Crista de Sau Martia	0.20	1871 1878
263		Grulleros	a Augel Iban	Cofradia de la Natividad de León		1867
265		Gradefes	1	Cofradia de Animas de Fontanos	2.80	1881
268 269		Garrafe		Cofradia de Animas de Torio		1880
270	8 Septiembre	Grulleros	Manuel Santos.	Mouias de Carrizo	12,67	1883
271	[dem	Idem	Autonio García	. Idem	114,00	1892
274		[dem	Manuel García y compañeros	. idem	6,00	88811
283		Garrafe	Fausto González y compañero	Obra pia del Si Quiñones	6,50	1883
288	Junio	Garfin	Ramon Puente y companeros	Cofradia de Sancti Spiritus de Rueda,	1 40	1855 1855
284		Gradefes	Jesé Tinélita Corrée y compañarea	Idem	1,48	1855
290 292		IdemGolpejar	D Micaels Ariss.	Fábrica de Santa Marina de León	8,25	1855
0 . 41	11 Maniambra	Challeng	La canellania de Sen Broilón	Fabrica de Grulleres	5.50	1868
E (a	I da .	Characte	Danadores da Inst Lónez	Wolradia de la Schattiba	1 2.40	3 1879
6 id.	O Continmber	(Ceu llocor	ID Baltagar Alvarez v romosnaros	. IComunidad del Sabado	. 1 40.76	1895
297	16 Febrero	Leós	El Conde de Luna	Fàbrica de la Catedral de León	128.54	1855
298	3 Abril	idem	El mismo	Canallanas da Cara da Lain	9/,00	1855
.805	II Noviembre	Lorenzana y otros	ID. Adionio Liamas y compansios	Capellanes de Coro de León	1 50	1888
307 323	111 Moniombro	IIdam	ID Dable Reguler	UDAD		855
325 325	IDA idan	[dam	La Ildofunan Gaeria	Trabrica de la Colegiata de Sau Isidio	.1 10.71	1855
326						111855
328	8 Septiembre.	[dem	> Francisco Robles	Abadia de San Isidro	1,57	11855
330	Idem	Idem	Herederos de Esteban Rodriguez	, Idem	1,59	1846
331	lidem	lidem	Hidem		. լ դրդու	1110000
332	Itdom	ildam	Idam	ligem	. เฮ.บเ	1846
333	Idem	lidem	IEI Marques de Casa-Estrada	Idem	1 0	1846
337 338	Idam	Idem	📗 - Grecorio Fernández y compañetos .	. Huem	. 2.00	1855
438 339	T.4 a	[dam	- Antonia Gaseta	linem	. 1 Z.UI	011859
341	I Talleton	Idam	- Graciania I Ada v compatieras.	INISS GO AIDS GO SSR ISIGFO	.	1855
349	Idem	. I.dem	.j = Damago Ulivetos	. Convento de Sandoval	4 245	t I fina
350	Idem	Idem	Miguel Pérez	Idem	. .8.0:	#ifuna
851	Idem	Idem	Herederas de Juan Morje	Convento de Santo Domingo de León	. [2.3	8 1855
353	Idem	[Idem	D. Antonio Valderas y compañeros	Convento de San Marcos de León	. 24.5	4 1855 0 1855
355	Idem	laem	D. Maria Polonia Gonzalez	Monice Catalines de León	19 2	0 1855 8 1866
357	Idem	[dem	D. Fausto Nava	Monies Descrizas de León	a.9	6] 1879
364 365						n11859 i
368						
369	1.º Marzo	Lorenzana	» Manuel Llanos y compañeros	Cofradia de Animas de San Juan de Regla Cofradia de San José de Leon	4.1	3 1870
372	26 Enero	Leôn	Tomús de las Heras	Cofradia de San José de Leon	. 4,5	ทิเวลกอ

375 i					
	10 Marzo	La Seca	D. Roque García	Cofradie de Animas de Santa Marina	4,13 18
377 J:	24 Junio		- Manual Dias	Cotradia da la Erba de San Blas	13,85 18
387	11 73 17	'dam	- Manual Culta v compañaros	Cotesdia de la Zorza de Leon	1,50 1
366	8 Cabraga	den	a Juan v Gabriel Arias	Cofradia de la Piedad de Leon	8,25 18
nos la					2,25 18
200	15 idam il	idam 1	n Hangto Neve	Cofradia del Dulce Nombre de Jesús	15,00 18
				Cufradia de la Transfizión	8,25 1
395	5 Marzo	nem	I Candon do Vado	Capellanes de San Marcelo	22.20 1
399	8 Septiembre	dem	La Coduesa de Vado	Code dia de la Cana da Villamañán	8/25 18
404	17 idem	dem	D. Percueta Munix	Corrada 16 fa Graz do Vinamanau	10 70 10
406	l. Euero	[dem	(a misma,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Comunidad de la Piedad de idem	12,70110
407	6 Abril	idem	D. Prancisco Bustamente	Cabildo de Sahagún	10,201 H
408	09 Cubrane	ldom I	- Entique Pascoal Diez	Colradia de Animas Ricas de Leon	12.40[13
400	A 1/	[James	- Foline Morely v compailance	Idem	28,75 1
410 1	GE Manne 11	1.1	Davadovos do Dodeo Rebollo	Kentica de San Pento da los Huertos	0,77 1
71.4	Zu Mayu	(3	D. Paniena Vierene	Fabrica de San Juan de Renueva	10,00(18
414	11 Moviembra.	inein	D. Denig to Ticada,	Idem	65)1
	16 Febrero	[dem[Danios Disz	Estada da la Telorio del Manando	4,1211
118	14 idem	Loretzana	Juan Alonso y compañeros	Fabrica de la Iglesia del Marcado	
419	31 Diciembre	León			24,75 1
ann l	Tds-m	tdom.	La Compoidad del Sábado	Idem	20,58(1)
ا بدہ ہے''	91 1n3ia	laón í	Lo Cofradio de Caballeros de San Martin I	La Cotradia del Fendud de Sed Bidro	23,03 1
	31 3010	LEOH	Handana da Diana Ibáñan		20,63 1
4 id.	5 Agosto	ldem	Hatederes de filego foariez	Dittaine de Can Marcola de Laér	8.00 i
5 id.	8 Mayo	Idem	D. Gregorio Fernández	Fábrico de Sao Marcelo de León	14.0011
6 id.	D talia	Idom	Administración de los Canells, del Sabado	Cofradia de Santa Maria la Noble	14.0611
0.33 1	1 .	[dom	D. Manual Rodriguas & companatos	ii lotesats de la cidnarrida de Armba	1.0211
10.44	17 Oakshee	CAMADUANA	D * Michele de Mova	iCotrania de San Rouve y Gonsolacioni	11,2011
10 M. 122 I					
100	O Classical	Mandeva,	. Isidoro da Calis	Mesa Cepitular de San Isidro. Idem Idem Estados de la Colociata de San Isidro	9,221
126	d Septiemore.	Magxadeda	Deduc Manie	Idam	0.1111
127	II Novienibre.	Matuecu	Peuro Morag	TUGUL	, 5'10li
428	8 Septiembre	Mancilleros y San Justo.	Los Concejes	[roam	5,18
429	29 Julio	Manzaneda			
432	III Noviembre	Marne	Rafael Martinez	(Convento de Sandovel	U, 54].
433		Melianzos	Baradaros da Pedro Valduviaco	!Convento de Sau Pedro de Esionza	Ligati
470 434	Idam	Idam	Los mismos	Idem	4,95
	inem	196Ш, «, , . « . « . « » » « » » »	Handana da Lanana Onnella.	Idem	2,25
435	[Idem	Idem	Detected of Poletry Gonzalez	Tidan	1,71
436	[dem	[dem	D. Jose Barbado	Ideo	3 20
437	Idem	Idem,	Herederos de Francisco de la Moral	Idem	8,33
438	lTda —	I dam	Hasadarne da Graparia (2002) lav	Ildem	9,00
441 .	C Contingahoo	Manaillonea	D Maria Péres	Convento de Sandoval	0,75
	11 Namiorshup	Idam	D Tomas Sánchez	Iden:	2,00
442	II MOMERIORS.	10010,,	- Mautal Dian	Idam	1 50
443	Idem	Marne	Mittiger Diez	Idem	180 89
444	8 Septiembre	Macsilla Mayor	D. Isabel Castro	ldem	.09,63
446	11 Noviembre.	Marne	Herederos de Bernardo Garcia	Convento de Trianos.	1 1.00
447	Iriam	Montejos	D. José Crespo v compañía	Couvento de San Marcos	1,60
449	Idom	Manaillana	• Inas Ihan	Idem	3,00
	hoem	Mancineros	- Manual Dubles	Monjas Recoletus de León	
450	10em	Wanzaneda	B Mandel Booles	Monlas Mecolosia do monaviliativa.	8,25
451		Idem	Antonio Bayon	Idem	0,29
454	ldam	Idem,	Martin de Robles	Moujas Catalinas de León	4,13
455	27 Marzo	Idem	 Victorino Florez y compañeros 	. I.lem	3,31
456	N Tamin	Lilam	B * Antonio Bayón	Cofradias de Antmas de Santa Mazina	8.25
460	O'T Mawiam has	līdam	ID ROPROPAG PAPAS	ICOTESSIS DE LA INSTITUCIO DE LEOS	1,38
	27 Muylemure	Marie Mari	- Inco Dies et gompañones	Idem	8,25
461	2 Junio	10010	y 2086 Diez y companieros,	Idem	8,25
462	14 Diciombre	Montejos	* Lorenzo Santos y Companeros	Control de Maratas Camanada Tananada fada	
464	6 Abril	Montejos y Ferral	• Lucas Crespo y companeros	Cofradia de Nuestra Señora de la Zarza de León	4,12
467	8 idem	Manzaneda	 Vicente Vélaz y compañeros 	Cufradia del Duice Nombre de Jestis	8,25
470		Matueca	> Domingo Balbuera	. Cofradia de Animas de Ruiforcos	6,50.
476		Montejos		Fabrica de Montejos	4,12
447	Idam	(dem	Manuel Lois.	. Idem	1,63
	racm	Idallanese		Cofradia de Sancti Spiritus de Ruedo	4.91
480	1000	Mellanzos			6,09
481		Manzaneda			
482	111 Noviembre	Marne	> José de Castro y compañeros	Cabildo Catedral de León	
484	31 Octubra	Manzaneda y León	 Francisco González y José Flecha 	. ¡Fábrica de Santa Marina de Leóu	8,25
485	Idem	Mat. :ca	Sautiago Gutiérrez	. Cofradia de Animas del Mercado	5.00
486	III Noviembre	Montejos	Pablo Diez v compañeros	Fábrica de Montejos	2,02
	Ildom	Margilla da las Mulas			0,50
		Marsilla de las Mulas	• Estanislao López		5,00
		Idem	12-11- Wills	Carponto de Valence	
3 id.		Idem	• Froilan Villa y compañeres	. Convento de Eslonza	
5 id.		Idem		. Idem	0.50
6 id.	Glein	Idem	El Duque de Alba	. Agustinos de Mensilla	8,25
8 id.	Idem	[(dem	El Cabildo de Mansilla	. (Bernardos de Sandoval	2,50
9 id.	Idem .	Idem	D. Miguel Ledesma	Bernardos de Sandoval	4,05
10 id.	Ildam	IIdem	t a Antonio Calvo	. IIdem	. 1 9.00
	O Continue	Idem	I nan Sandin à hijo	Convento de Saudoval	28 00
11 23				Dominicos Trianos	5.00
1) id.	III NAMONAS	Idem			
12 id.			i w a neplenů lárální	Catalinas de León	3,68
	8 Septiembre	Idem			UNE
12 id.	8 Septiembre		• José Modino v compañeros	. Monjas de la Concepción	8,25
12 id. 14 id. 15 id.	8 Septiembre	[Idam	José Modino y compañeros	-!Cofradia de San Julian de Ruiforcos	8.25
12 id. 14 id. 15 id. 17 id.	8 Saptiembre 11 Naviembre 16 Enero	Manzaneda	José Modino y compañeros	-!Cofradia de San Julian de Ruiforcos	8.25
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id.	8 Septiembre 11 Naviembre 18 Euero 18 idem	Manzaneda	Jose Modino y compañeros Vicente Velez y compañeros Tiburcio Fuertes y compañeros	Cofradia de San Julián de Ruiforcos Fábrica de Santas Martes	8,25 5,50
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 19 id.	8 Septiembre 11 Noviembre 16 Enero 16 idem 23 Marzo	Manzaneda Manzaneda Mansilla de las Mulas Monasterio de Vega	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros Tiburcio Fuertes y compañeros Tomás Martinez y compañeros	Cofradia de San Julián de Ruiforcos	8,25 5,50 14,88
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 19 id. 20 id.	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero 16 idem 23 Marzo 1.° idem	Idam	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros. Tiburcio Fuertes y compañeros. Tomás Martínez y compañeros. Juan Garcia.	Cofradia de San Julián de Ruiforcos Fábrica de San Martes Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Auimas de San Marcelo	8,25 5,50 14,88 5,29
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 19 id.	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero. 16 idem. 23 Marzo. 1. idem.	Idem	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros. Thurcio Fuertes y compañeros. Tomás Martínez y compañeros. Juan Garcia. Manuel Gutzález y compañeros.	Cofradia de San Julián de Ruiforcos Fábrica de Santas Martas Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas de San Marcelo Comunidad del Sábado	8,25 5,50 14,88 5,29 8,25
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 19 id. 20 id. 23 id.	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero. 16 idem. 23 Marzo. 1. idem.	Idem	José Modino y compañeros Vicente Vélaz y compañeros. Tiburcio Fuertes y compañeros. Tomás Martinez y compañeros. Juan García. Manuel Guzález y compañeros. Heredens de Eulalia Gutiérrez.	Cofradja de San Julián de Ruiforcos Fábrica de Santas Martas Fóbrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas do San Marcelo Comunidad del Sábado	8,25 5,50 14,88 5,29 8,25
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 19 id. 20 id. 23 id. 24 id.	8 Saptismbre. 11 Naviembre. 16 Enero 16 idem 23 blarzo 1.° idem 24 idem 27 idem	Ideo Manzaneda Manzaneda Mansilla de las Mulas Monasterio de Vega Manzaneda de Torio Mansilla y Villacontilde Manzaneda de Torio	José Modino y compañeros Vicente Vélaz y compañeros. Tiburcio Fuertes y compañeros. Tomás Martinez y compañeros. Juan García. Manuel Guzález y compañeros. Heredens de Eulalia Gutiérrez.	Cofradja de San Julián de Ruiforcos Fábrica de Santas Martas Fóbrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas do San Marcelo Comunidad del Sábado	8,25 5,50 14,88 5,29 8,25
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 19 id. 20 id. 23 id. 24 id. 487	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero. 16 idem. 23 Marzo. 1.º idem. 24 idem. 27 idem. 6 Abril.	Idem. Manzaneda Manzaneda Mansilla de las Mulas Monasterio de Vega. Manzaneda de Torio Manzaneda de Torio Manzaneda de Torio. Navatejera	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros Tiburcio Fuertes y compañeros Tomás Martínez y compañeros Juan Garcia Manuel Guzález y compañeros Herederos de Eulajia Gutiérrez D. Felipe Ramos y compañeros	Cofradja de San Julián de Ruiforcos Fábrica de Santas Martes Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas de San Marcelo Coaumidad del Sábado Idem	8,25 5,50 14.88 5,29 8,25 8,25
12 id., 14 id. 15 id. 17 id. 18 id., 19 id., 20 id., 24 id. 487 488	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero. 16 idem. 23 Marza. 1.° idem. 24 idem. 27 idem. 6 Abril. 11 Noviembrs.	Ildem. Manzaneda Manzaneda Manzilla de las Mulas Monasterio de Vega. Manzaneda de Torio Slansilla y Villacontiide Manzaneda de Torio Navatejera Idem.	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros. Tiburcio Fuertes y compañeros. Tomás Martínez y compañeros. Juan Garcia. Manuel Gunzález y compañeros. Herederos da Eulalia Gutiérrez. D. Felipe Ramos y compañeros. Losá Ramos y compañeros.	Cofradia de San Julián de Ruiforcos, Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas do San Marcelo Comunidad del Sábado Idem Fábrica de la Catedral de León Abadía de San Isidro.	8,25 5,50 14,88 5,29 8,25 4,13
12 id., 14 id. 15 id. 17 id. 18 id., 19 id., 20 id., 24 id. 487 488 490	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Euero. 16 idem. 23 Marzo. 1.° idem. 24 idem. 27 idem. 6 Abril. 11 Noviembre. Idem.	Idem. Manzaneda Manzaneda Mansilla de las Mulas Monasterio de Vega Munzaneda de Torio Mansilla y Villacontiide Manzaneda de Torio Navatejera Idem. Licon.	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros. Tiburcio Fuertes y compañeros. Tomás Martínez y compañeros. Juan Garcia. Manuel Gunzález y compañeros. Herederos da Eulalia Gutiérrez. D. Felipe Ramos y compañeros. José Ramos y compañeros. José Robles.	Cofradia de San Julián de Ruiforcos Fábrica de Santas Martes Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas de San Marcelo Comunidad del Sábado lidem Fábrica de la Catadral de León Abadía de San Isidro Convento de Sandoval	8,25 5,50 14.88 5,29 8,25 4,13 1,00 1,50
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 19 id. 20 id. 23 id. 24 id. 487 488 490 491	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero. 16 idem. 23 Marzo. 1. idem. 24 idem. 27 idem. 6 Abril. 11 Noviembre. Idem.	Idem. Manzaneda Manzaneda Manzaneda Monasterio de Vega. Monzaneda de Torio Manzaneda de Torio Manzaneda de Torio Navatejera Idem. Idem.	José Modino y compañeros Vicente Vélaz y compañeros Tiburcio Fuertes y compañeros Tomás Martínez y compañeros Juan García Manuel Guzález y compañeros Herederos de Eulalia Gutiérrez D. Felipe Ramos y compañeros José Ramos y compañeros José Robles Manuel Ramos Manuel Ramos	Cofradja de San Julián de Ruiforcos Fábrica de Santas Martes Fóbrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas do San Marcelo Comunidad del Sábado Idem Fábrica de la Catodral de León Abadía de San Isidro Convento de Sandoval Idem	8,25 5,50 14.88 5,29 8,25 4,13 1,00 1,50
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 19 id. 20 id. 23 id. 487 488 490 491	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero. 16 idem. 23 Marzo. 1. idem. 24 idem. 27 idem. 6 Abril. 11 Noviembre. Idem.	Idem. Manzaneda Manzaneda Manzaneda Monasterio de Vega. Monzaneda de Torio Manzaneda de Torio Manzaneda de Torio Navatejera Idem. Idem.	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros. Tiburcio Fuertes y compañeros. Tomás Martínez y compañeros. Juan Garcia. Manuel Gunzález y compañeros. Herederos de Eulalia Gutiérrez. D. Félipe Ramos y compañeros. José Ramos y compañeros. José Robles. Manuel Ramos. Kelipa Villayarde.	Cofradia de San Julián de Ruiforcos, Fábrica de Santas Martes, Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas de San Marcelo Comunidad del Sábado lidem Fábrica de la Catodral de León Abadía de San Isidro. Convento de San Isidro. Lidem Lidem	8,25 5,50 14.88 5,29 8,25 4,13 1,00 1,50
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 20 id. 23 id. 24 id. 487 488 490 491	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero. 16 idem. 23 Marzo. 1.° idem. 24 idem. 27 idem. 6 Abril. 11 Noviembre. Idem.	Idem Manzaneda Manzaneda Manzaneda Monasterio de Vega. Monzaveda de Torio Manzaveda de Torio Niansilla y Villacontiide Manzapeda de Torio Navatejera Lidem Lidem Lidem Lidem	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros. Tiburcio Fuertes y compañeros. Tomás Martínez y compañeros. Juan Garcia. Manuel Gunzález y compañeros. Herederos de Eulalia Gutiérrez. D. Félipe Ramos y compañeros. José Ramos y compañeros. José Robles. Manuel Ramos. Kelipa Villayarde.	Cofradia de San Julián de Ruiforcos, Fábrica de Santas Martes, Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas de San Marcelo Comunidad del Sábado lidem Fábrica de la Catodral de León Abadía de San Isidro. Convento de San Isidro. Lidem Lidem	8,25 5,50 14.88 5,29 8,25 4,13 1,00 1,50
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 20 id. 29 id. 24 id. 487 488 490 491 493 495	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Euero. 16 idem. 23 Marzo. 1.° idem. 24 idem. 27 idem. 6 Abril. 11 Noviembre. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. 8 Septiembre.	Idem. Manzaneda Manzaneda Manzaneda Mansilla de las Mulas Monasterio de Vega Manzaneda de Torio Manzaneda de Torio Navatejera Idem Idem Idem Idem	José Modino y compañeros Vicente Vélez y compañeros. Tiburcio Fuertes y compañeros. Tomás Martínez y compañeros. Juan Garcia. Manuel Gunzález y compañeros. Herederos da Eulalia Gutiérrez. D. Felipe Ramos y compañeros. José Ramos y compañeros. José Robles. Manuel Ramos. Felipe Villoverde. Petro Fernández.	Cofradia de San Julián de Ruiforcos Fábrica de Santas Martes Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas do San Marcelo Comunidad del Sábado Idem Fábrica de la Catadral de León Abadía de San Isidro Convento de Sandoval Idem Idem Idem	8,25 5,50 14.88 5,29 8,25 4,13 1,00 1,50 1,50 1,50
12 id. 14 id. 15 id. 17 id. 18 id. 20 id. 23 id. 24 id. 487 488 490 491 493	8 Septiembre. 11 Naviembre. 16 Enero. 16 idem. 23 Marzo. 1.° idem. 24 idem. 27 idem. 6 Abril. 11 Noviembre. Idem.	Idem Manzaneda Manzaneda Manzaneda Monasterio de Vega. Manzaneda de Torio Manzaneda de Torio Niansilla y Villacontiide Manzaneda de Torio Navatejera Lidem Lidem Lidem Lidem Lidem	José Modino y compeñeros Vicente Vélez y compeñeros Tiburcio Fuertes y compeñeros Tomás Martínez y compeñeros Juan Garcia Manuel Gutzález y compeñeros Herederos de Eulalia Gutierrez D. Felipe Ramos y compeñeros José Robles José Robles Manuel Ramos Felipe Villaverde Pedro Fernández Domingo Diez	Cofradia de San Julián de Ruiforcos, Fábrica de Santas Martes, Fábrica de San Marcelo de León Cofradia de Animas de San Marcelo Comunidad del Sábado lidem Fábrica de la Catodral de León Abadía de San Isidro. Convento de San Isidro. Lidem Lidem	8,25 5,50 14.88 5,29 8,25 8,25 4,13 1,00 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50 1,50

) }	i23 Octubre	Navatsiera	Rerederos de Juan Ramos	Convento de Saudoval	1,50 4,12
2	29 Mayo	Navafria	D. Plácido Martinez y compañeros	Cofradía del Cristo de San Martin	3,75
3	10 Febrero	Navafria	Felipe García	Cofradía del Cristo de San Martin Convento de Sandoval	J,50
3	8 Septiembre	Otero de las Duoñas	D. Maria Getino y compañeros	[Monjas de Otero	12.83
		Idem	I os miemos	lidem	20,33
	Idem	Idem	D. Francisco y Benito Rodríguez	Idem	43,07
	[dem	Idem	» Antonio Posada	[dem	24,57
	Idem	Idem	 José Fernández y compañeros 	Idem	10.411
		Idea	José Alvarez v compañeros	Idem	13.75
		Idem	José Alyarez	Idem	19,99
	Idem	Idem,	Juan Suárez	Idem	39,58
	Idem	Ideru	Alouso Lônez	Idem	1.98
		Idem	Herederos de Manuel Posada	Idem	6,60
		Idem		Idem	
			Heredaros de Antonio Garcia	Idem	1,50
	19 Octubes	Idem Otero y Matueca	D. Lorenzo Diez	Cofradia de Nuestra Señora del Pozo	10,31
	11 Votiombro	Otero de Viñayo		Monjas de Carrizo	
		Idem		Moujes de Otero de las Dueñes	
		Otero de las Dueñas		Idem	
				Idem	1 4=
		Idem			1,65
	g Septiemore	Idem	Juan Diez	Idem	46,90
	ldem	Iriem	Herederos de Autonio Perez	Idem	9,29
		Idem	D. Jose Kodukans	Idem	41,00
	Idem	Idem	D. Josefa Galán	Liem	8,44
	[dem	Idero	Viuda de Manuel Fernández	[dem	20,49
	Idem	Idem	D. Francisco Alvarez y compañeros	Idem	24.52
		Idem	D. Josefa Posada	lidem	27,38
		Idem.,,,,,,,,,,,,,,,,	Herederos de Miguel Fernández	Idem	41,28
		[dem	D. Santiago Feruández	Idem	12,10
	Idem	Idem	» Juan Bartolo	Idem	11,05
				Idem	
				Idem	
		Idean	D. José de la Cuesta	Idem	31,26
				Idem	31,26
.41		Idem		Idem	41 96
		Oteruelo		Cofradia de las Animas de San Marcelo	
	18 Octobre	Oucina		Comunidad del Sábado	5.70
id.	3 Junio	Oucida		Conditional de Conside Taile	5,78
		Pobladura de Bernesga		Capellages de Coro de León	
	2 31arzo	Palacio y Abadengo	= Manuel de Robles	[dem_,,	5,78
	8 Septiembre	Palacio de Torio	Pablo Balbuena y compañeros	Abadia de San Isidro	11,10
	Idem	Palacio de Torio Posadilla	Manuel Muniz	Idem Misa de Alba de San Isidro	1,50
	123 Enero	Pobladura de Bernesga	El Concejo y vecinos	Misa de Alba de San Isidro	41,04
	27 Agosta	Idem	[Idem	146 m	16,50!
	13 Febrero	Idem	Idem	Idem	16,50
	8 Septiembre	Poente de Castro	D. Manuel Alvarez v compañeros	Couvento de San Marcos de León	31,70;
	11 Noviembre	Paiazuelo de Eslonza	Pedro del Rio y compañeros	Prailes de Eslonza	69, 1
	Idem	Idem	Pedro del Rio y compañeros Herederos de Tomás Alvarez	Idem	3,19
	Idam	Idem	D. Diego Zapico	Idem	0,05
				Convento de San Claudio	
		Idem.		Moujas de la Concepción	
	19 Inlia	Ideia		Descalzas de León	3,38
		Pedrán		idem	8,25
	Q Tulia	Pobladura de Bernesga	El Cancaia E vacinas	Cofradia del Santisimo de San Martin de León.	
	116 Maria	Palacio de Torio	D. Basilio Alvarez	Cofradia de las Animas de San Juan de Regla.	1,12
	10 31ayo	Calladies de Torio			
		Pobladura de Bernesga		Cofradia de Animas de San José de León Cofradia de Animas de Santa Marina	10.50 10.31
	15 1 costs	Palazuelo de Torio			
		Pobladura de Bernesga		Cofradia de Santa Gertrudis	2,50
		Palacio de Torio		Cofradia de Animas del Mercado de León	4,95
		Sta. Oloja y Puente Castro		Cofradía de Santa Ana de León	4,12
	10 Enero	Palacio y Palazuelo		Cofradía de Misericordia de León	3,30
	IIV Diciembre	Palacio de Torio Idem		Cofradia de la Natividad de León	5.75
	J 9 Abril	Idem	Manuel González y compañeros	Idem	2.17
	Ill Junio	Idem	> Juan Diez y compañeros	Cofradia del Sacramento y Animasdel Salvador	8,25
	119 Febrero	!Idem	Manuel González	Cofradia de San Antonio de León Cofradia de San Crispin de León	8,25
	15 Octubre	Ideo:		Cofradia de San Crispin de León,	8,25
		Poinadura de Bernesga	a Mignel Garcia Mayo	lidem	14.78
		l'alacio de Torio	Pedro Diez	Cofradia de Eclesiásticos de Torfo	0,50
		ſdem	> José Baudera	Cofradía de la Sobarriba	4,12
	Idem	Ideor		Idem	6,59
		Iden:		Cofradia de Eclesiasticos de Torio	1,50
		Palacio de la Ribera		Cofradia de Saucti Spiritus de Rueda	8,25
	198 Octubre	Podrun	lose Lopez	Cofradia de Animus del Mercado	12.38
	Mayo	Publadura de Bernesca	El Concejo V vacinos	Capellanes de Coro de León	8.25
	I E O de les	Dalagio de Tosis	D I Jaronima Ralbunna	Pábrica del Salvador del Nido	12,38
		(Faidele up 10fie	ID Continue Catidanes	Fábrica del Mercado	5,10
	119 Octubre,		L. Manual Bobias & compagator	Cofradía del Pendon de San Isidro	8,25
	1	Padwin		O-ftis de C tisses a Company de l'air	
ad1.] 19 Abril	Pedrúa	El Concein		8,25
adl.	l 9 Abril	Pedrún	El Concejo	Cotradia de San Roque y Coucepción de Leon.	
adl.	19 Abril 12 Julio 15 Agosto	Pedrún	El Concejo	Idem	8,25
adl.	I9 Abril 12 Julio 15 Agosto 15 idem	Pedrun	El Concejo	Idem	7.00
adl.	I9 Abril 12 Julio 15 Agosto 15 idem	Pedrún	El Concejo Idem D. Lázaro Zapico Pedro Gutiárrez y compañeros	Idem Cofradia de la Sobarriba de Arribo Comunidad del Sábado	7.00 24,75
adl.	19 Abril 12 Julio 15 Agosto 15 idem 20 Septiembre.	Pedrúa Paluzuelo de Torio Idem Palazuelo de Eslonza Palazuelo de Torio	El Concejo Idem D. Lázaro Zapico Pedro Gutiérrez y compañeros Manuel Nicolás	ldem Cofradia de la Sobarriba de Arribo Comunidad del Sábado. Cofradia de la Coucepción de León	7.00
adl. id. id.	19 Abril 12 Julio 15 Agosto 15 idem 20 Septiembre. 3 Enero	Pedrun. Palazuelo de Torio. Idem. Palazuelo de Eslonza. Palacio de Torio. Quintana de Raneros.	El Concejo Idem D. Lázara Zapico. Pedro Gutiérrez y compañeros. Manuel Nicolás Pablo Mêndez y compañeros.	Idem Cofradia de la Sobarriba de Arriba Comunidad del Sábado Cofradia de la Coucepción de León Cabildo Catedral de León	7.00 24,75 4,12 8,25
adl. id. id. id.	19 Abril	Pedrún Paluzuelo de Torio Idem. Pulazuelo de Esloda. Pulazuelo de Esloda. Pulacio de Torio. Quintana de Raneros. Ruiforcos.	El Concejo Idem D. Lázara Zapico. Pedro Gutiérrez y compañeros. Manuel Nicolás Pablo Mêndez y compañeros.	Idem Cofradia de la Sobarriba de Arriba Comunidad del Sábado Cofradia de la Coucepción de León Cabildo Catedral de León	7.00 24,75 4,12 8,25
adl. id. id. id. id.	19 Abril	Pedrún Palozuelo de Torio Idem. Pulazuelo de Eslodza Pulazuelo de Torio Quintana de Raneros. Ruiforcos. Robledo de Torio.	El Concejo Idem D. Lázara Zapico. Pedro Gutiérrez y compañeros. Manuel Nicolás Pablo Mêndez y compañeros. Manuel Robles.	Idem Cofradia de la Sobarriba de Arriba Comunidad del Sábado. Cofradia de la Coucepción de León. Cabildo Catedral de León. Capellanes de Coro de León.	7,00 24,75 4,12 8,25 6,25
adl. id. id. id. id.	19 Abril 12 Julio 15 Agosto 15 idem 20 Septiembre 3 Enero Febrero 11 Noviembre 8 Septiembre	Pedrún Paluzuelo de Torio Idem Palazuelo de Eslotza Palacio de Torio Quintana de Raneros Ruiforcos Robledo de Torio Ruiforco	El Concejo Idem D. Lázara Zapico. Pedro Gutiérrez y compañeros. Manuel Nicolás Pablo Méndez y compañeros. Manuel Robles. Andrés Gutiérrez.	Idem Cofradia de la Sobarriba de Arriba Comunidad del Sábado. Cofradia de la Coucepción de León. Cabildo Catedral de León. Capellanes de Coro de León. Mesa Capitular de León.	7,00 24,75 4,12 8,25 6,25 2,64
adl. id. id. id.	19 Abril. 12 Julio	Pedrúa Palazuelo de Torio Idem. Pulazuelo de Esloda. Pulazuelo de Torio. Quintana de Raneros. Ruiforcos. Robledo de Torio Ruiforco. Robledo de Torio	El Concejo Idem D. Lázara Zapico. Pedro Guiferrez y compañeros. Manuel Nicolás Pablo Mêndez y compañeros. Manuel Robles. Andrés Gutiérrez. Vicante Balbuena	Idem Cofradia de la Sobarriba de Arriba Comunidad del Sábado. Cofradia de la Coucepción de León. Cabildo Catedral de León. Capellanes de Coro de León.	7,00 24,75 4,12 8,25 6,25 2,64 0,25

Don Juan de la Cruz Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Certifico: Que en el libro de netas de las sesiones que celebra en el corriente año la Junta municipal de asociados respectiva, en la del dia hoy aparece, entre otrus particula-res, el que à la letra dice: - l'erminada la discusión y votación del pre-supuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1896 à 97. y resultando en el mismo un deficit de 893 pesetas, después de aceptados en su mayor rendimiento todos los recursos legales permitidos como ingresos por la legislación vigente, se procedió por esta Corporación a revisor nuevamente todas y cada una de lus partidas de gastos consignadas en dicho presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, á fin de introducir en les mismes las economias que sean susceptibles, con objeto de conseguir en la posible la nivelación; pero no habiendo posibilidad de realizarla, por ser todas las obligaciones à que se destiono de caracter obligatorio, y visto por tauto que es de todo punto preciso cubrir el déficit que resulta de 803 pesetas con recursos extraordinarios, se paso à deliberación cuáles de estes convenir establecer que ofrecieran dicha cantidad y fueran más aceptables á las circunstancias especiales de la población. Esta Junta, después de discutir ampliamente, ha creido conveniente, y dispuesto por unanimidad, que el medio menos gravoso y más adecuado al vecinda-rio, con destino á cubir el déficit que se indica, lo es siu duda, y asi se acuerda propoper al Gobierno de S. M., an arbitrio módico extraordipario sobre las lefias de todas clases que se consumuu en el Ayuntamiento durante próximo ejercicio, que consiste en 50 centimos de peseta cada 100 kilogramos, que no excede del 25 por 100 del precio medio que tione dicha especie en la lucalidad; cayo consumo se calculo en 178.630 kilas, que vienes, conforme se demuestra co la tarifa que se ocumpaña, aprobada y autorizada en el acto por la Junta, à producir las 813 peactas que resultan de déficit en presupusto municipal. Y por fin se dispuso que este acuerdo se publique y lije en les sities de cos-tumbre é inserte en el Bellerix OFICIAL por término de quince dias, según y a los efectos prevenidos en las reglas l. y 2. de la citada Real circular y demás disposiciones posteriores, como la Real orden de 27 de Mayo de 1887, remitiendo después de transcurrido este plazu al Sr. Gebernador civil de la provincia, por el Sr. Alcalde, a quien se antoriza en forma, la instancia y demás documentes señalados en la regla 8, de citadas disposiciones, para que previo los demás trámites oportunos, cieve el expediente al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación en demanda de la Real orden autorización. Sin más asuntos de que tratar, se levanto la sesión, y firnun los Sres. Concejeles y asocia-dos presentes, de que yo, Secreta-rio, certafico. — Beuito Prieto. — Francisco Martinez. - Manuel Matanzo. -Matins Martinez.—Domingo Quin-tana.—Santingo Blas.—Rosendo Quintana,-Tomás Mendeña.-Ma-

teo Blas Nieto,—Santiago Rodriguez.—Jerôn mo Quintana,—Martin Alonso,—Esteban Puonte,—Juan Cordero,—Román Palacio.—Bernabé Lobato.—José Matanzo,—Juande la Cruz Blanco, Secretario.

Así resulta bien y fielmente del acta original à que me reunto.

Y para que conste, à fin de remi-

tir al Sr. Gobernador civil para su insección en el Bolkrix orietata, se gún se halla acordado, expido la presente, visada y selvada por el señor Alcaldo en Val de San Lorenzo de Mayo de 1806.—El Socatario, Juan de la Cruz Blanco.—Visto bueno: el Teniente Alcalde, Beniro Priceo.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta minacipal de asseciados de este Ayuntamiento, en sesión de hoy, para cubrir el deficit de 893 pesetas que resultar en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo añodo 1896 a 97:

4,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			
ESPECIES	UNIDAD Kilogramos		Consumo Freducto calculation del minut autou- ludo Pina Cia, Kilogramos Pasatas
Leña do todas clases	100	2	+ 50 178.600 893

Alcaldia constitucional de Regueras de Arriba y Abajo

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo, en conjunto o separado por ramos, de los derechos de consumos con libertad de ventas, para el próximo não económico, se hace saber al público que las subastas so celebrarán en la Sala de Ayuntamiento ante el mismo, y será la primera el dia 7 del próximo mes de Junio, de dos à cuatro de la tarde, y la segunda, para el caso de no toner efecto la primera, se veri-ficaci en las mismas horas del dia 21 del mismo, admiticadose en esta posturas por las dos terceras partes: v si uo tuvieren efecto, en el mismo acto se arrendarán á la exclusiva los derechos de carnes y liquidos, mos y otros con sajeción al pliaga de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para los que quieran consultaria.

Regueras 28 de Mayo de 1896.-El Alcalde, Elfas Lobato.

Don Lino Fernández Ordóñez, Secretario del Ayuntamiento de Regueras de Arriba y Abajo. Certífico: Que al folio 4,º del libro

Certifico: Que al folio 4,º del libro de actas de la Junta municipal hay una que literalmente dice asi:

*En las Casts Consistoriales de Regueras à 25 de Mayo de 1826; reundos en sesión extraordinaria los Stes. Concejales y asociados componentes de la Jonta municipal de este distrito, cuyos nombres al mar gen de la original so expresan, y lo son: D. Tomás Martínez, D. Eladio Ordóñez, D. Tibarcio Ordóñez, Don Francisco Lubato, D. Aogel Lobato, D. Juan González, D. Ruperto de la Fluente, D. Donitogo Blanco, D. Tomás Centeno. D. Evaristo Blanco y D. Martín Pérez, bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Elias Lobato Mateos, por el infrascrico Secreta-no se dió tectura de la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y demás referentes al caso, yenterados los concurrentes, en confurmidad à lo pre-venido en la regla primera de la discosición segundo de dieta Real orden, procediaron à revisar de nuovo el presupuesto ordinario que acaban votar para el año econômico de 1896 à 97, à fin de introducer en el mismo tadas las economias que sia perjuicio de los servicios se pudieran realizar, y no resultando posi-ble ninguna per hallarso ajustado dicho presupuesto en un todo il las necesidades imprescindables de la localidad, la Junta municipal, ratificando se aprobación a la totalidad de ingresos en la cantidad que apa-recon co-signados de 4 319 pesetas 20 céntimos, incluyendo en estos la suma de 1,351 pesetas 25 céntimos, con el caracter de extraordinarios, y en los gastos igual cantidad de 4.319 pesetas 20 centimos, y como en los ingresos se han consignado eduntos recursos autorizan las leves vigentes, excepción lincha del reparte vecinal, considerad que el medio menos gravoso y más adecuado al vecindario para cubrir las 1.351 pesetas 25 centimes, será el de establecer un arbitrio sobre los articulos no comprendidos en la tarifa general de consumos, para lo cual acordaron:

1." Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprentidos en la signicate tacela de arbitrios que se propone al Gobierno para cabrir el déficit del presapuesto ordinario para el não económico de 1896 á 97, sobre artientos de comer y arder no comprendidos en la general de impuestos de consumas:

Producto Cuidad Consumo calca ludo durante ul año Presio media Arbitrio Jonette ARTÍCULOS Kilogramos Peretas Cts. Peretas Cts Kibagistinos Pesstas Cts. 100 2 180,000 900 -Paia..... 50 Hierba..... 100 4 20.025 2.500200-25 Carbon....... 100 8 ġ 50 D Leña..... 100 50 40.260201

2.º Que se cumpla cen lo mandado en la cegla 2.º de la Iteal orien de 3 de Agosto de 1878, remitrendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Bourtin Opicia, copia de este nota, que además ha de fijatse al público por espocio de quince dius, y transparrido este término se manden á di-

cha autoridad los documentos à que se refiere la regla 4.º de la Real orden cutada, para que previo los informes prevenidos eo la 5.º de dicha Real orden, tenga à bien elevarios al Exomo. Si Ministro de la Gobernaciád.

Con lo que se dió por terminada esta sesión, que firman los señores

concurrentes que saben, de que yo, Secretario, certifico.—Elios Lobato, Eladio Ordônez, Tondas Martínez, Francisco Lobato, Thurcio Ordôñez, Augel Lobato, Juan González, Ruperta de la Fuante, Bomingo Blanco, Tomás Centeno, Evansto Blanco, Lius Fernández.»

Y para que tença efecto su inserción en el Botaria ovietan de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del Sc. Alcalde en Regueras à 28 de Mayo de 1806.—Lino Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Elies Lobato.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Terminado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1896 à 97, y el expedionto de arbitrios extraordinarios para cubrir el adificit del mismo, asi como también el padrón de códalus personales para dicho ejercicio, está expuesto al público por el término de quinco días en la Secretaria do este Ayuntamiento, para oir las reciameciones justas que se presenten; en la inteligencia que pasada dícho período no escrao oidas.

Villa locanes 16 de Mayo de 1896. -El Alcaide, Mannel Guerrero. The Control of the Co

れい 連続日 日 にかし

Alcaldia constitucional de Valderren

Desde el día 30 de Junio próximo venidaro se hallará vacante la plaza de beacficencia de este Ayuntamiento.

Los licenciados en Medicina y Clrugra que aspiren à obtenerla, presentaria sus instancias en la Secretaria del Ayuntamiento, en término de treinta dias, à contar desde el siguiente à aquel en que aparezca este anuncio en el Bolaris orietat, de la provincia o en la Gaceta de Ma-

A las solicitudes ha de acompaharse:

El titulo de licenciado en Medicina y Cirugia, é testimonio legulizado del musico.

Cartificado de buona conducta expedido per el Alcaldo de la residencia del solinitante, y cusiquiera otro documento que justifique servicios y méritos en la medicina.

El elegado prestará sus servicios al Ayuntamianto y á la aboriedad mútua de asistencia médica de Valderrey, con arreglo à las Reglamenros de 11 de Junio de 1891 y el de siencidad, y disfrutará el soeldo de 2.500 pesetas, pudiondo eciobrar contratos para la asistencia con los vectos de los pueblos limitrolos á esta municipalidad.

E' contrate será per tres años, sia perjuicio de ser removado al finali-

Vaiderrey 21 de Mayo de 1896.—El Teniente Alcalde, Fernando Morán.

Por término de ocho dias se halla expuesto ca la Secretaria del ayuntamonto el padron de edificios y sefares del mismo para el ejercició de 1496 à 97, con el fin de oir las reclamaciones que se presenten sobre el mismo.

Valderrey 21 de Mayode 1895.-El Teniente Alcalda, Fornacio Moran.

Alcaldia constitucional de Ardon

El día 7 del próximo mes de Junio, y hora de ocho á diez de su manana, según acuerdo de la Corporación que presido, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Manicipio a subsata pública de arriendo á ven ta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el suo de 1890 á 97, bajo el tipo de 7.785 pesetas 25 céntinos, bojo el pluego de condicior es que al efecto se halla de manificato en la Secretaria de la Corporación.

Si no tuviere efecto esta subasta, ò no se cubriere elcupo, se celebrará otra segunda y última el dia 14 del propio mes, en iguales horas y condiciones.

Ardon 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Felipo Rey.

Alcaldia constitucional de Valverde Enrique

El día I I del próximo mes de Junio, y hora de las diez de su estaña, con sajecion al pliego de condiciones que halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayantamiento, tendrá lugar en la Saia Consistorial la segunda subasta, por falta de licitadores en la primera, celebrada el 17 del mes corrieure, el arrieudo à venta libre de todas las especies sujetas al consumo, para el silo económico de 1896 à 97.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la cautidad que sirvió de tipo para la primera.

Valverde Eurique 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Vicento Revilia.

Alcaldia constitucional de Santas Hartas

El día 12 de Junio próximo, á les dos do su tarde, teudrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Corporación del miemo, el arriendo á veuta libre de todas las especies sujetas al consumo, por el sistema de pujas á la llaus, bajo el tipo de 8.192 pesetas 86 cántimos que importan los derechos de Tesoro y recargos autorizados, para el próximo ejercicio de 1896 á 97, y con arreglo al pliego de condiciones que se hella de manifiesto en la Secretaria de la Corporación.

Si en la primera subasta no hubiere licitadores, tendra lugar la segunda el din 20 del propio mes, en referido local y hora designada anteriormente.

Santas Martas 28 de Mayo de 1896. —£l Alcalde, P. O., Vicente Pastrana.

Alcaldía constitucional de Villanerde de Arcavos

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el armendo á venta libre de los derechos de consumos de este Municipio para el ejercicio económico de 1896 á 97, en las subastas celebradas en esta localidad en los dias 10 y 20 del corriente mes de Mayo, la Corporación municipal que presido acordo el arriendo do los mencionados derechos, con la facultad de la exclusiva, designan-do para la subasta el dia 10 de Junio del año actual, y hora de diez a doce de su muñana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que obra de manificato en la Secretaria respectiva para quantos deseen outerarso, y sirviendo de base para la subasta el cupo del Tesoro, recargos autorizados y el 3 por 100 para premio de cobranza; advirtiendo que el remate sólo tendra lugar en el dia indicado. Y si en la primera hora no se presentasen licitadores por el cupo indicado. se admitirán posturas por las dos terceras partes del mismo.

Lo que so hace público por medio del Boletin oricial de la provincia para councimiento de los que se interesen en la subasta.

Villaverde de Arcayos 27 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Nicolás Medina,

Alcaldia constitucional de Trabadelo

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el día 24 del corriente, para el arriendo de los derechos de las especies de consumos y recarcos, con exclusiva en las ventas al por menor de los líquidos, carnes y sal. y á venta libre las demás, para el próximo año económico de 1896 á 97, y por el período de un año la primeras, y el de uno a tres lus últimus, o sea las a venta libre. relativas à los pueblos de este término municipal, en los cuales no se realizó su cupo por encabezamientos, es celebrará una segunda subasta que tendrá lugar en esta Consistorial el dia 7 de Junio proximo, de dos á quatro de la tarde, por el sistema de pujos à la llana.

Dicha subasta será presidida por el Alcalde, con asistencia de la Comisión del Ayuntamiento nombrea da ul efecto, hajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria, con el aumento de un 10 por 100 en los precios de expendición de las especies á la axclusiva que sirvieron para la primera, y en clía se admitirán posturas que oubran las dos terceras partes del precio señalado á las especies á venta libre, por ser la últuma subasta para las mismas.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el 2 por 100 del precio de los artículos, y para la fianza el 25 por 100 del precio del remate, en metálico, valores públicos ó con vecinos de arraigo á satisfacción de este Ayuntamiento.

Trabadelo 27 de Mayo de 1896.-Pablo Teijon.

Alcaldia constitucional de Santa Maria de la Isla

El día 7 de Junio próximo tendrá lugar el arriendo de vino y aguardiente, à venta libre, de este Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, y hora de diez de su mañanu á dos de la tarde; y si no tuviere efecto, se señada para la segunda subesta el dia 14 del mismo mes, bajo las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaria.

Santa Maria de la Isla 28 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Melquiades Castrillo.

Alcaldia constitucional de Gradeses

El dia 7 de Junio próximo, y hora de las dos de sa tarde, tendrá lugar en la Casa Consisterial de este Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento, con venta à la exclusiva, de las carnes frescas y suladas, liquidos y sal común que hayan de consumirse en este término municipal durante el año económico de 1896 à 97, bajo el tipo de 13.102 pesetas 75 céntimos, à que ascienden los derechos del Teseto asignados à las expresadas especies y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que se ha-

lla de manifiesto en la Secretaria de^l Ayuntamiento.

Gradefes 28 de Mayo de 1896. El Alcalde, Francisco Ferreras.

Alcaldia constitucional de Bercianos del Paramo

Formado por la respectiva Comisión el proyecto del presupuesto de ingresos y gastos de este Ayunta mieuto para el ejercicio de 1896 ú 97, se halla expuesto al público en la Secretaria, por el término de quince dias, para que durante los cuales puedan ser examinadas las relaciones por cualquiera vecino de este distrito.

Lo que se hace público para general conocimiento, y pasados los cuales se remitirá á la superioridad.

Bercianos del Páramo 18 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Francisco Garcia.

JUZUA DOS

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue couse criminal por calumnia al Juzgado de instrucción de Sahagun y laGuardia civil, contra Luciana Reyero Tejerina, hijo de Anselem y Eulalia, sin apodo, soltero, jornalero, de 26 años de edad, natural y vecino de Sahelices del Payuelo, en cuya causa he acordado se cite, llame y emplace por medio de la presente y término de diez dias al mencionado procesado, para que en dicho termino comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado à prestar declaración en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se ruega à las autoridades y agentes de la policia judicial procedun à la busca y captura del mencionado Luciano Reyero, y habido que sea, lo pongan en esta cárcel en concepto de detenido y à mi disposición.

Dado en León à 16 de Mayo de 1895.—Alberto Ríos.—P. S. M., Andrés Pelúez Vern.

D. Alberto Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo con motivo de haberse fugado del Hespital de Caridad de esta ciudad el 22 de los corrientes y entre siete y sieto y media de la tarde el prese Lézaro Ares Muñoz, he acordado expedir la presente para su inserción en el Beteria oricita de la provincia y en la Gaceta de Madrid, interesaudo de las autoridades y agences de la polícia judicial la busca y captura de dicho sujeto; el cual, case de ser habido, será conducido à la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dado en León à 25 de Mayo de 1896.—Alberto Rios.—Por su mandado, Francisco Rocha.

Señas del fugado Lázaro Ares

Es natural de Candelecto (Avila), vecino de Valiadolid, soltero, cujista, de 20 años de edad; estatura un metro 660 inilimetros, ojos azules grandes, nariz, cara y boca regulares pelo negro, barba poblada, color moreno, es pecoso de viruelas y mal encarado: en la actualidad se haila padeciendo una erupción cutónes, usa bigote; viste boino azul, chaqueta claro de paño, pantalón

de paño color café claro y alpargatas blancas cerradas.

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se ci-ta, llama y empleza à Josquin Fernandez García, hijo de Manuel y de Vicenta, de 20 nãos de edad, soltero, jornalero, notural de Otero de escarpizo y domiciliado en Brañuelas, de estatura alta, regordete, cariz y boca regulares, color bueno, riz y osca regulares, culor ouemo, frente espaciosa, pelo y cejas casta-fos, barba lampiña, que viste pan-talon, chaleco, blusa y camisa de tela, boina negra, faja también negra y calza borceguies, suscute con paradero iguerado, para que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado á ser notificado. del auto de procesamiento y pres-tar declaración en causa criminal seguida contra el mismo y otros. sobre donos y hurto a Miguel Ca-bezas, vecino de Branuelas; apercibido de que en otro caso será decla-rado rebelde y reducido é prisión si no presta fianza, de ester á juicio.

si no pressa nunca, de cessa a janos, por valor de 1.000 pesetas. Astorga 22 de Mayo de 1896.— Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Actuario, Felix Martinez.

Don Francisco Sigler Sáenz, Juez de instrucción de esta villa de Riaño

y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha se ha designado el dia 5 de Junio próximo, à las diez de su mañana, para el sorteo de los seis mayores contribuyentes que, con el Sr. Cara párroco y Maestro de instrucción primaria, han de componer la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Risão á 16 de Mayo de 1896.—Francisco Sigler Sáenz.—El Secretario de gobierno, José Reyero Rodríguez.

Cédula de citación

D. Ramón Muñoz Obeso, ejerciendo de Jose de instrucción de este partido, ha scordado en providencia del dia de huy se cite por edictos á Martina Ibáñez, vecina que fué de Media Concha, del partido judicial de Torrelavega, y que últimomente estaba en unión de su marido trabajando en las minas de Sabero, del partido de Riaño, á fin de que en el término de diez dias comparezca en este Juzgado à prestar denlaración en la cansa instruida. contra Timoteo Peral Proado, vecino de l'esquera, por sustracción de armas; apercibiendo á dicha Martins con la multa de 5 d 50 pesetas si no compareciera.

Para que tenga lugar la citación acordada, pongo la presente en Reinosa á 13 de Mayo de 1896.—Casimiro Reynelta Ortiz.

ANUNCIOS PARTICULARES

Por la testamentaria de los difuntos Valentin Balbuena y Antonia Fernández, vecinos que fueron de Aceveda, se llama à todos los que se crean con derecho à los bienes que pertenecieron à dichos finados, cuya presentación harán on el término de treinta dias.

Acevedo à veintiséis de Mayo de mil ochocientos naventa y seis.— Auselmo Fernández.—Augel Fernández.

Imp. de la Diputación provincial